



Resolución Jefatural No. 214 -2016-AGN/J

Lima, 26 OCT. 2016

VISTO, el Memorándum N° 146-2016-AGN/OGAJ, de fecha 6 de octubre de 2016, y el Informe N° 261-2015-AGN/OTA-OA, de fecha 10 de octubre de 2016, sobre rectificación de Resolución Jefatural N° 186-2016-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 838-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 7 de setiembre de 2016, la Oficina de Abastecimiento solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación correspondiente al Año Fiscal 2016, a fin de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de una vitrina museográfica climatizada para el Libro Becerro del siglo XVI"; señalando como valor estimado de la contratación la suma de S/. 123,663.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186-2016-AGN/J, de fecha 23 de setiembre de 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación correspondiente al Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de una vitrina museográfica climatizada para el Libro Becerro del siglo XVI"; con un valor estimado de S/. 123,663.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Abastecimiento, con Informe N° 261-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 10 de octubre de 2016, hace de conocimiento que por error se consignó la mencionada suma y solicita la rectificación del valor estimado del mencionado procedimiento por ascender a S/. 121,305.60 (Ciento veintiún mil trescientos cinco y 60/100 soles);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a que la rectificación solicitada no implica la variación del contenido sustancial ni el sentido de la decisión de la referida Resolución Jefatural, resulta necesario corregir el señalado error;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

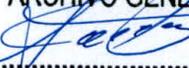


De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar, de oficio, la Resolución Jefatural N° 186-2016-AGN/J sustituyendo en el contenido de la misma la suma de S/. 123,663.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles), por la de S/. 121,305.60 (Ciento veintiún mil trescientos cinco y 60/100 soles); quedando subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

